



URUGUAYAVANZA
NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO

IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

NATURALEZA DEL IMPUESTO

- ANUAL
- PERSONAL Y DIRECTO
- FUENTE URUGUAYA
- DUAL

IMPUESTO DUAL

- **CATEGORÍA I**

Rendimientos de capital inmobiliario

Rendimientos de capital mobiliario

Incrementos patrimoniales

- **CATEGORÍA II**

Rentas derivadas del trabajo

Pasividades

RÉGIMEN DE RETENCIONES DEFINITIVAS

SIMPLICIDAD

El Impuesto se ha diseñado bajo la premisa que la menor cantidad posible de contribuyentes deban presentar la Declaración Jurada Anual.

En consecuencia la mayoría de los contribuyentes no deberá presentar Declaración Jurada.

RETENCIONES

CATEGORÍA I

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y OTROS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

Se designan agentes de retención:

- Estado y personas públicas estatales y no estatales
- CGN y entidades que presten servicios similares
- Contribuyentes del IRAE incluidos en CEDE y en División Grandes Contribuyentes
- Las inmobiliarias que designe la DGI

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y OTROS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

- **ALÍCUOTAS APLICABLES:**

Arrendamientos de inmuebles:	10,5 %
Otros rendimientos:	12 %

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

- **EXONERACIÓN:**

Rentas derivadas de arrendamientos cuando la totalidad de las mismas no superen 40 BPC anuales (\$5.453 mensuales).

El perceptor de la renta no puede generar otras rentas de capital superiores a 3 BPC anuales (\$4.908).

Será necesario el levantamiento del secreto bancario.

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

Se designan agentes de retención:

- Instituciones de intermediación financiera
- Entidades emisoras de obligaciones o similares
- Sujetos pasivos de IRAE (salvo IMEBA, Lit. E y Monotributo)
- Estado y personas públicas estatales y no estatales
- Sujetos pasivos de IRAE por dividendos o utilidades
- Instituciones deportivas

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

• ALÍCUOTAS APLICABLES:

Instituciones de intermediación financiera :

intereses depósitos en MN y en UI, > año:	3%
intereses depósitos < año MN sin reajuste:	5%
intereses correspondientes a los restantes depósitos :	12%

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

- **ALÍCUOTAS APLICABLES:**

Entidades emisoras de obligaciones, títulos de deuda o similares:

intereses valores emitidos a plazos > 3 años,

suscripción pública y cotización bursátil:

3%

restantes rendimientos:

12%

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

- **ALÍCUOTAS APLICABLES:**

Estado, sujetos pasivos de IRAE e instituciones deportivas:

12% (doce por ciento)

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

- **ALÍCUOTAS APLICABLES:**

Los sujetos pasivos del IRAE que paguen o acrediten a contribuyentes de este impuesto dividendos o utilidades gravados:

- 7% (siete por ciento)

INCREMENTOS PATRIMONIALES

Se designan agentes de retención:

- Escribanos públicos
- Rematadores

INCREMENTOS PATRIMONIALES

- **ALÍCUOTAS APLICABLES:**

Escribanos:

12% sobre la renta fiscal

Rematadores:

2,4% sobre el precio obtenido en el remate

RENTA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES:

- **Inmuebles adquiridos antes del 01/07/2007 :**

Opción I

Renta = 15% del precio de venta

Impuesto = 12% S/15% PV = (1.8% s/PV)

Opción II

Renta = Pcio. Vta. – Costo Fiscal actualizado – ITP

- **Inmuebles adquiridos luego del 01/07/2007 :**

Se computa según Opción II

RENTA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES:

- **EXONERACIÓN :**
- Constituya vivienda permanente
- Pcio Vta. \leq UI 1.200.000 (aprox. U\$S 82.000)
- 50 % se destine a compra de vivienda permanente
- Que entre venta y compra no medie un plazo $>$ 1 año
- Valor de la nueva vivienda \leq 1.800.000 (aprox. U\$S 123.000)

CATEGORÍA II

RENTAS DEL TRABAJO DEPENDIENTE (Responsables sustitutos)

- Entidades empleadoras
- Sociedades y otras entidades por retribuciones fictas o reales que generen cobertura previsional en el BPS a los socios o integrantes
- Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) – (agentes de retención)

RENTAS DEL TRABAJO FUERA DE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA

(Responsables por obligaciones tributarias de terceros)

- Contribuyentes del IRAE incluidos en CEDE y en División Grandes Contribuyentes
- Estado y personas públicas estatales y no estatales

RENTAS DEL TRABAJO FUERA DE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA

- **ALÍCUOTA APLICABLE:**
- 10% (diez por ciento)

RENTAS DEL TRABAJO FUERA DE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA

- **RETENCIÓN:**

Será procedente cuando la facturación mensual supere las UI 7.000.

Para los corredores y productores de seguros no hay límite cuantitativo.

JUBILACIONES, PENSIONES Y PRESTACIONES **DE PASIVIDAD DE SIMILAR NATURALEZA** **(Responsables sustitutos)**

- BPS
- Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas
- Dirección Nacional de Asistencia Social Policial
- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios
- Caja Notarial de Seguridad Social
- Cualquier otra entidad residente, pública o privada